INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA TÉCNICA

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 04/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 428911.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año 2.023, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 09:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 04/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 428911.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA TÉCNICA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC), se han presentado en la fecha indicada los siguientes Oferentes:

1. ABOG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC Nº: 2183404-0. ----------
2. ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2. ----------

➢ COPIAS DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS - ANEXO E Y B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las propuestas técnicas a efectos de corroborar el cumplimiento de los términos de referencia descriptos en el PBC, a fin de asignar el puntaje técnico a las propuestas presentadas por los oferente.

Verificación de documentaciones - Propuesta Técnica:

	Documentos de la Oferta	1. ABOG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC Nº: 2183404-0	2. ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2
	I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*) - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	NO CUMPLE	CUMPLE
b)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (*) - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	NO CUMPLE	CUMPLE

Como se puede notar en el cuadro precedente, existe 1 (un) caso de incumplimiento de los criterios de evaluación por parte del oferente ABOG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC Nº: 2183404-0, el mismos no cumple con ciertos requisitos que pasamos a mencionarlo a continuación:

ABOG. NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC Nº: 2183404-0: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que el oferente no ha firmado las respectivas Declaraciones Juradas citadas más arriba.

En ese sentido recordamos lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N°: 330/07 - ***Artículo 3°. – DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad previstas en el Articulo 20, inciso "W" de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta...*** (el agregado es nuestro).

Así también pasamos a expresar lo dispuesto en el Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 – ***Artículo 61° – Documentos sustanciales – Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...Inc. e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*** (el agregado es nuestro).

Para dar más énfasis, pasamos a expresar lo dispuesto en el Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 – ***Artículo 61° – Documentos sustanciales – Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...Inc. e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*** (el agregado es nuestro).

Por lo tanto; se **rechaza** la oferta presentada por el oferente NILSON ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ – RUC Nº: 2183404-0, por la falta de signatura del firmante de la oferta en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", este de carácter sustancial, debiendo ser completado y FIRMADO por el oferente.

En efecto, el Oferente ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2, se constituye en la única oferta que ha calificado hasta el momento, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos en PBC.

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

Documentos de la Oferta	ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última Declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

III. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2019-2020-2021] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	N/A
b) Fotocopia del Formulario N° 106, año [2019] y Formulario N° 501 año [2020-2021] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	N/A
c) Fotocopia del Formulario N° 104, año [2019] y Formulario N° 515 año [2020-2021] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	CUMPLE
d) Fotocopia del IVA General de los últimos [36 (treinta y seis) meses], años [2019-2020-2021] para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
e) Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2019-2020-2021] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	N/A

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

IV. Otros documentos.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Copias de contratos y/o facturaciones en venta que avalen la experiencia requerida en Servicio de Consultoría / Asesoría Jurídica en el sector público y/o privado durante los últimos 05 (cinco) años (2018 al 2022).	CUMPLE
b) Título de estudios universitarios concluidos en carrera de (Derecho).	CUMPLE
c) Estudios, cursos, especialización, título de maestría o doctorado relacionados a la carrera de (Derecho).	CUMPLE
d) Curriculúm vitae del profesional consultor clave asignado.	CUMPLE
e) Copias de contratos y/o facturaciones en venta que avalen la experiencia requerida en Servicio de Consultoría / Asesoría Jurídica en el sector público y/o privado durante los últimos 05 (cinco) años (2018 al 2022).	CUMPLE

Evaluación y comparación de las ofertas con la utilización de los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el oferente ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2, **no figura en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

El oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA – COMITE DE EVALUACIÓN

b) Capacidad financiera:	CUMPLE/ NO CUMPLE
• **Para contribuyentes del IRP/IRP-RSP**	
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años [2019-2020-2021].	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

➢ **CRITERIOS TÉCNICOS Y PUNTAJES ASIGNADOS:**

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "**Selección basada en la calidad y el costo"** de acuerdo al artículo 103° del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03".

1. Evaluación basado en calidad y costo:

1.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

DESCRIPCIÓN	ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2
A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	**60**
A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	**40**
TOTAL PUNTOS	**100**

A.1.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos:

Perfil Académico

- Se otorgarán **60 (sesenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos en carrera de (Derecho), debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.

A.2.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos:

Experiencia del Consultor

- Se otorgará **5 (cinco) puntos** por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (CONSULTORÍA / ASESORÍA JURÍDICA), suscritos con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 05 (cinco) años (2018 al 2022), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por el oferente ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2 es de (100 puntos), por lo que el oferente ha obtenido el puntaje técnico máximo requerido para calificar.

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios:	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios a ser adquiridos.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN – PROPUESTA TÉCNICA:**

Considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Propuesta Técnica, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones, y al puntaje máximo asignado de **(100 puntos)** al Oferente: **ABG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2**, con domicilio en Camilo Recalde C/ Osvaldo Fernández – Barrio San Francisco – Salto del Guaira – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 04/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID Nº: 428911,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela. El oferente reúne los requisitos de calidad exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificado técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de avaluación de la Propuesta Económica.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITE DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	**2019**		**2020**		**2021**		**PROMEDIO**
Ingresos	276.519.374	**1,03**	374.962.587	**1,55**	347.313.022	**1,05**	COEFICIENTE: **1,19** CUMPLE
Egresos	267.700.386		241.823.218		329.334.415		

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela